



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 2 de mayo de 2002
Núm. 99

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 0,12 €.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	8
Diputación Provincial	2	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	6		

Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona.

Nº Expte.	Inculpado	Domicilio	Precep. infringidos	Sanción prevista
LE-1836/01	Julián Francisco Martín Prieto	Trobajo del Camino C/ Santiago Apóstol, 14	Art. 25. 1 Ley 0.1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	90,15 euros
LE-2040/01	Vicente Ornia Hevia	Pola de Siero (Asturias) C/ Florentino Rodríguez, nº 29-3º	Art. 25. 1 Ley 0.1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	90,00 euros
LE-2109/01	Teodoro Fernández Gómez	Casaal-Carbaleda (Ourense)	Art. 25. 1 Ley 0.1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	305 euros
LE-2140/01	Jorge Robles Soto	Burgos Plaza de Roma, nº 13	Art. 25. 1 Ley 0.1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	310 euros
LE-2154/01	María Isabel Díez Santos	San Vicente de la Barquera (Cantabria) c/ Las Huertas, 7 bajo	Art. 25. 1 Ley 0.1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	305 euros
LE-2220/01	Javier Da Silva Campo	Cabaalles de Abajo C/El Barradillo, Edificio Bellavista, 1ºC	Art. 26 i). 1 Ley 0.1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	90,15 euros
LE-125/02	Alberto González Robles	Trobajo del Camino C/ Pajera, 5	Art. 26 i). 1 Ley 0.1/92, de Prot. Seg. Ciudadana y artículo 145.2 del Reglamento de Armas	66 euros

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas ale-

gaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del mismo.

León, 8 de abril de 2002.-El Subdelegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.
2874 28,00 euros

PROPAGANDA AÉREA

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento con fecha 11 de los corrientes, comunica a esta Subdelegación del Gobierno, que autoriza los vuelos de publicidad aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía Aviograf, S.A., de Madrid, en la siguiente resolución:

Dicho centro directivo autoriza los citados trabajos en las condiciones y por el periodo que se indican a continuación, y con las restricciones que asimismo se expresan:

Aeropuerto a utilizar: Valladolid. La Compañía podrá también utilizar, bajo su responsabilidad, aeródromos privados que se encuentren debidamente autorizados por la Dirección General de Aviación Civil, en los términos previsto en el apartado 1.2.1 de la Orden del Ministerio del Aire (hoy Ministerio de Fomento) de 26 de octubre de 1966, relativa a los aeródromos privados.

Sistema de publicidad: Escritura con humo.

Aeronaves: EC-EDR.

Periodo de validez: Un año, a partir del día 12 de mayo de 2002 (hasta el 12 de mayo del 2003).

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de la Circulación Aérea, AIP España y Decreto de 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, la Compañía deberá ob-



servar la Circular del citado centro número 343 C. de fecha 19 de junio de 1995.

Se respetarán en todo momento las alturas mínimas de seguridad previstas en el citado Reglamento, con especial atención a lo dispuesto en sus artículos 2.4.4 y 2.3.1.2. No se sobrevolarán ciudades, pueblos o lugares habitados a no ser observando estrictamente las alturas de vuelo y condiciones que se especifican en el punto 3 de la Circular Operativa número 2/97 (BOE número 214, de fecha 6-9-97).

De igual forma, la Compañía deberá respetar las limitaciones al vuelo que en su caso estén establecidas en la legislación aplicable en materia de protección ambiental.

Observaciones: En los vuelos sobre zonas de dominio público marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores etc.) se observará lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas. En particular queda prohibido en dicho dominio el lanzamiento de publicidad y publicidad por medio de megafonía (Art. 38 de la Ley y 81 de su Reglamento).

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de marzo de 2002.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

2329

24,80 euros

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Reforma y ampliación de edificio para restauración y centro de interpretación de la Cueva de Valporquero".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación de edificio para restauración y centro de interpretación de la Cueva de Valporquero.
 - b) Plazo de ejecución del contrato: Nueve meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Quinientos seis mil cincuenta euros y cuarenta céntimos (506.050,40 euros), IVA incluido.

5. Garantías:
Provisional: Diez mil ciento veintidós euros y un céntimo (10.121,01 euros).

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 - c) Localidad y código postal: León 24071.
 - d) Teléfono: (987) 29 21 51/52.
 - e) Telefax: (987) 23 27 56.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo

finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León.

-Sección de contratación-

C/ Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Sello provincial: Ciento un euros y veintidós céntimos (101,22 euros).

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El tercer día natural siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: El proyecto se encuentra expuesto al público en la sección de contratación durante el plazo de quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 25 de abril de 2002.-El Presidente, PD, Ramón Ferrero Rodríguez.

3493

58,40 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar al trabajador (R.E. Agrario), Francisco García Caballal, con NAF: 241002260584, comunicación de modificación de oficio de las providencias de apremio 2401011189169, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda antes reseñados en los términos siguientes:

Nº documento: 2401011189169.

Periodo: 10/00.

Principal: 59,61.

Recargo: 20,86.

Total: 80,47.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24/10/95), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante el Director Provincial.

Firma (ilegible).

3112

23,20 euros

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Valentín Constantino Pérez, con C.C.C. 24102328109, comunicación de modificación de oficio de las providencias de apremio 00 0115370 77, por alguna de las causas recogidas en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda antes reseñados en los términos siguientes:

Nº documento: 00 0115370 77

Periodo: 03/00

Principal: 1.063,75

Recargo: 372,31

Total: 1.436,06

Contra la presente resolución podrá formularse recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24/10/95), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante el Director Provincial.

2757

23,20 euros

La Directora de la Administración Accidental de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta, por el Servicio de Correos, la reclamación de deuda emitida por esta Administración de la Seguridad Social, de fecha 30 de octubre de 2001, al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Miguel Angel Zambrano Ormazábal.

Población: Toreno.

Nº de expediente: Derivación de responsabilidades "mortis causa".

Importe: 4.464,03 euros.

Periodo: 01/1996-02/1999.

Causa devolución: Ausente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de la deuda relacionada.

Contra la presente reclamación de deuda y dentro del plazo de un mes desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Administración de la Seguridad Social (Avda. Huertas del Sacramento, 23, Área de Recaudación), el correspondiente expediente administrativo.

Ponferrada, 11 de abril de 2002.—La Directora de la Administración Accetal., María Jesús Alonso Fernández.

La Directora de la Administración Accidental de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta, por el Servicio de Correos, la reclamación de deuda emitida por esta Administración de la Seguridad

Social, de fecha 27 de febrero de 2002, al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Antonio Pedro García Aller.

Población: Ponferrada.

Nº de expediente: Derivación de responsabilidad Administrador 24103206260.

Importe: 71.185,25 euros.

Periodo: 07/1998-04/2001.

Causa devolución: Ausente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de la deuda relacionada.

Contra la presente reclamación de deuda y dentro del plazo de un mes desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Administración de la Seguridad Social (Avda. Huertas del Sacramento, 23, Área de Recaudación), el correspondiente expediente administrativo.

Ponferrada, 11 de abril de 2002.—La Directora de la Administración Accetal., María Jesús Alonso Fernández.

La Directora de la Administración Accidental de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta, por el Servicio de Correos, la reclamación de deuda emitida por esta Administración de la Seguridad Social, de fecha 12 de marzo de 2002, al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Tecnocasa Bierzo, S.L.

Población: Ponferrada.

Nº de expediente: Derivación de responsabilidad sucesión de empresa 24102093790.

Importe: 133.573,44 euros.

Periodo: 01/1999-04/2001.

Causa devolución: Desconocido.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de la deuda relacionada.

Contra la presente reclamación de deuda y dentro del plazo de un mes desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Administración de la Seguridad Social (Avda. Huertas del Sacramento, 23, Área de Recaudación), el correspondiente expediente administrativo.

Ponferrada, 11 de abril de 2002.—La Directora de la Administración Accetal., María Jesús Alonso Fernández.

3066

85,60 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado, con fecha 27 de abril de 2000, la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas anteriormente citadas, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por 100 a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Nº Prov. apremio: 02/500114/77.

Nombre o razón social: Aureliano Rubio González.

Identificador: 49/00164588/18.

Domicilio: Villares de Orbigo.

Periodo: 28-03-01/30-04-01.

Importe: 362,02 euros.

León, 11 de abril de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3068

48,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE CUOTAS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de la devolución de cuotas, que el apremiado Amador Llamazares García, pueda tener a su favor (CIF: 9.801.343 P), hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 241,80 euros.

Notifíquese la presente diligencia al deudor, y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado de 14 de enero de 1999), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 10 de abril de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3070

27,20 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indica se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/01/01/965/18, por débitos a la Seguridad Social, contra Revestimientos Montejos, S.L., con domicilio en Montejos del Camino, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 14 de diciembre de 2001, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-6489-W y P-2904-BBB.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/01/925/43, por débitos a la Seguridad Social, contra Bennouk Norddine, con domicilio en Velilla de la Reina, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 15 de octubre de 2001, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula O-1082-AL.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persone, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del

vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 10 de abril de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3071

44,80 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se han dictado las siguientes:

Diligencia: Notificados a la deudora doña Manuela Lago Ramos, con expediente número 24/01/98/8/31, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele más bienes preferentemente embargables que el sueldo de su cónyuge don José Luis Santiago Ferrero, DNI 71.546.718 C, que viene percibiendo en calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario de su cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 1.714,45 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Tedsa Electrónica, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Domingo Fernández Luengo, con expediente número 24/03/02/0210/34, con domicilio en Castrotierra de la Valduerna, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 160,96 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Puertas Autom. Valsan, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados a la deudora doña María Emma López Rodríguez, con expediente número 24/03/02/194/18, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en calidad de trabajadora.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 725,40 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa DI-MAR EQUIP. GANADERO, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Tomás Rancho Carracedo, con expediente número 24/03/94/991/01, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 119 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 3.054,00 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Porfirio Cela Carnicero, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Maximino García Miguélez, con expediente número 24/03/93/585/53, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 149.539,73 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Insproconsben, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Marino Liébana Díez, con expediente número 24/03/01/819/34, con domicilio en La Virgen

del Camino, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo su cónyuge, doña María Isabel Morán Rodríguez, DNI 9.695.370 L, en calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario del cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 1.600,32 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa CLECE, S.A., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 10 de abril de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3072

132,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los derechos mineros que a continuación se indican; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 15.110, Peñalba Dos, Sección "D", 12 cuadrículas mineras, Cabrillanes, y Murias de Paredes (León), Grupo Minero Peñalba, S.L., calle Antonio Arias, 5-3ªA; 28009 (Madrid); 27 de noviembre de 2001.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 10' 00"	42° 53' 40"
1	-06° 08' 40"	42° 53' 40"
2	-06° 08' 40"	42° 53' 20"
3	-06° 09' 00"	42° 53' 20"
4	-06° 09' 00"	42° 53' 00"

Vértice	Longitud	Latitud
5	-06° 09' 20"	42° 53' 00"
6	-06° 09' 20"	42° 52' 20"
7	-06° 09' 40"	42° 52' 20"
8	-06° 09' 40"	42° 52' 00"
9	-06° 10' 00"	42° 52' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación, 15.106, Valverdín, sección C, 124 cuadrículas mineras, Cármenes y Villamanín (León), SIEMCALSA, c/ Incas, número 5, 47008 Valladolid, 14 de noviembre de 2001.

Pp	-05° 38' 00"	42° 59' 00"
1	-05° 37' 00"	42° 59' 00"
2	-05° 37' 00"	42° 57' 20"
3	-05° 35' 40"	42° 57' 20"
4	-05° 35' 40"	42° 59' 00"
5	-05° 32' 00"	42° 59' 00"
6	-05° 32' 00"	42° 56' 40"
7	-05° 37' 00"	42° 56' 40"
8	-05° 37' 00"	42° 56' 00"
9	-05° 39' 00"	42° 56' 00"
10	-05° 39' 00"	42° 57' 20"
11	-05° 38' 00"	42° 57' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el BOE; de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 8 de febrero de 2002.—El Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1280

35,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 55/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle la Serna, número 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de La Robla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 13,2 kV, derivación a C.T. aguas, por construcción de naves. Formada por conductor de aluminio LA-56, tres nuevos apoyos y una longitud de 156 metros. Entronca en el apoyo 7.023, discurre por una traza similar a la que sustituye y volverá a conectar en el apoyo 7.025, con la línea de referencia.

e) Presupuesto: 6.775,88 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial,

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de marzo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2600

18,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 53/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle la Serna, número 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaobispo de las Regueras, T.M. de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV, en doble circuito, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 169 metros. Entronca en la Circunvalación III, de la STR Navatejera, discurre por la calle Miguel de Unamuno y alimentará un C.T.

El C.T. se ubicará en la planta baja de un edificio dedicado a viviendas, estará formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20KV/400-231V, dos celdas de línea y otra de protección, 400 A/24 kV, y corte en SF6.

e) Presupuesto: 34.133,37 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de marzo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2601

20,80 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 52/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle la Serna, número 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Sahagún.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 20 kV, en doble circuito, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 294 metros. Entronca en la línea que alimenta el C.T. Mulatero, número 684530, discurre por la calle Legión VII, plaza de Santiago, calle La Leña, calle Alhóndiga y calle Juan Guaza, donde alimentará un C.T.

El C.T. estará ubicado en la planta baja de un nuevo edificio dedicado a vivienda, estará formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20KV, dos celdas de línea y otra protección, 400 A/24 kV, y corte en SF6.

e) Presupuesto: 39.942,19 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de marzo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2602

21,60 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 91/02.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición del proyecto del centro de transformación prefabricado (2x630 kVAS) y línea de M.T. subterránea en el t.m. de Valencia de Don Juan, cuyas características específicas se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Valencia de Don Juan.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2/20 kV, que entronca en el apoyo número 16 de la línea de Iberdrola, denominada Monte Polígono de 725 metros de longitud, con conductor DHZ1, 12/20 kV, de 240 mm², de sección de aluminio y un centro de transformación interior en caseta de 2 x 630 kVA, con sus protecciones correspondientes.

e) Presupuesto: 101.270,54 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3019

24,80 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 74/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición del proyecto de línea eléctrica subterránea de MT y centro de seccionamiento para suministro de energía a las piscinas cubiertas en el paseo de la Palomera, t.m. de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle la Serna, número 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 20 kV, en doble circuito formada por conductores de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 150 metros. Entronca en la línea Palomera, discurre por calles de La Palomera y alimentará un centro de seccionamiento.

El centro de seccionamiento será del tipo caseta en fachada, maniobra exterior, formada por dos celdas de línea y otra de protección, 400 A, 24 kV, 16 kA y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 16.051,15 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de marzo de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2603

19,20 euros

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 238/01/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de A.T., a 13,2/20 kV, alimentación a un nuevo centro de transformación en lonja y red subterránea de B.T. en calle Juan Lorenzo Segura, término municipal de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo VII del Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea en doble circuito formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 65 metros. Entronca en la línea STR Condasa-San Agustín 2, discurre por la calle Juan Lorenzo Segura y alimentará un nuevo CT.

El CT será del tipo lonja, en planta baja, formado por una máquina de 630 kV 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, 24 kV, 630 A y corte en SF₆.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación,

en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de marzo de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2712

26,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

En virtud de Resolución de la Alcaldía de 25 de marzo de 2002, se acordó aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos y por promoción interna, de una plaza de Letrado Asesor, vacante en la plantilla de funcionarios aprobada para el año 2000 y asimismo se aprobaron las siguientes bases por las que se regirá la convocatoria para la provisión de la mencionada plaza y que seguidamente se transcriben:

BASES PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE LETRADO ASESOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos y por promoción interna, de una plaza de Letrado Asesor, vacante en la plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León e incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2000, encuadrada dentro de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, e integrada en el grupo A, con nivel 28 de complemento de destino y dotada con el sueldo correspondiente al citado grupo, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Requisitos de los concursantes.- Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

A.- Estar desempeñando en propiedad plaza de funcionario de carrera en el Ayuntamiento de León, en la escala de Administración General, subescala Técnica, grupo Técnicos de Administración General, con una antigüedad de al menos dos años en dicho grupo en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

B.- Carecer de nota desfavorable sin cancelar en el expediente personal, derivada de sanción grave o muy grave, impuesta mediante expediente disciplinario.

C.- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Tercera.- Instancias.- Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de León, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En ellas se manifestará por el concursante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias se acompañará documentación justificativa de los méritos que se aleguen y carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería Municipal la cantidad de 18 euros por derechos de examen, que no podrá ser devuelta más que en el caso de no ser admitidos los aspirantes por falta de requisitos para participar en el concurso.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Alcalde aprobará, mediante re-

solución, en el plazo máximo de un mes, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La lista se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos de la Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Ilmo. señor Alcalde resolverá las reclamaciones formuladas y aprobará definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, si se hubiera presentado alguna.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Tribunal calificador.- El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Régimen Interior o, en su defecto, un miembro corporativo, con título suficiente, designado por el Presidente de la Corporación.

- Un Letrado Asesor de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León.

- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal.

- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía Presidencia.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un miembro corporativo de la oposición, designado por la Alcaldía, a propuesta de aquélla.

Secretario.- El del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Se podrán nombrar Asesores del tribunal, que actuarán con voz, pero sin voto.

La publicación de la composición del tribunal se realizará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos de la Corporación, pudiendo sus miembros ser recusados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Sexta.- Sistema selectivo.- La selección de los aspirantes se realizará por concurso de méritos, considerando como méritos puntuales que podrán alegar los interesados los siguientes:

1.- Servicios. Cada año de servicio o fracción superior a seis meses en la Escala de Técnicos de Administración General en cualquier Ayuntamiento o Diputación Provincial: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Titulaciones académicas.- Estar en posesión del título de Doctor en Derecho: 1 punto.

3.- Experiencia profesional.- Haber desempeñado, con cualquier clase de nombramiento, puesto de Letrado Asesor en cualquier Ayuntamiento o Diputación Provincial: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Cursos oficiales.- Estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos que el tribunal calificador considere de relevancia para el ejercicio de las funciones de Letrado Asesor.

Los títulos, diplomas o certificados deben estar expedidos por alguna Administración Pública, Territorial o Institucional y deberán hacer constar el número de horas lectivas o créditos y la existencia o no de pruebas de evaluación, presumiéndose la inexistencia de éstas si no se indica expresamente.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

Duración	sin evaluación	con evaluación
Más de 100 horas	0,20	0,30
Entre 60 y 100 horas	0,15	0,25
Entre 30 y 60 horas	0,10	0,20
Entre 20 y 30 horas	0,05	0,15
Menos de 20 horas o sin consignar horas o créditos	0,03	0,05

5.- Colegiación.- Por cada año de colegiación o fracción superior a seis meses como Abogado en ejercicio: 0,15 puntos por año, con un máximo de 2 puntos.

6.- Entrevista curricular.- El tribunal entrevistará a cada uno de los aspirantes, pudiendo formular las preguntas que estime oportunas, en relación con su preparación y experiencia profesional y pudiendo valorar esa entrevista con un máximo de 2 puntos.

Séptima.- Calificación.- Para la valoración de méritos todos los datos que faciliten los concursantes se entenderán siempre referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación total del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

Octava.- Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará y remitirá a la Alcaldía propuesta de nombramiento en favor del candidato de mayor puntuación.

El candidato propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

Novena.- Exención de pruebas teóricas.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en esta selección se establece la exención de la realización por los candidatos de pruebas teóricas o prácticas, que podrían constituir la fase de oposición, por considerar que tales conocimientos fueron ya exigidos con motivo del acceso a la Escala Técnica de Administración General.

Décima.- Incidencias.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas bases.

Las bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de marzo de 2002.-El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

2760

143,20 euros

* * *

En virtud de Resolución de la Alcaldía de 3 de abril de 2002, se acordó aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición y por promoción interna, de cinco plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León e incluidas en las ofertas públicas de empleo de los años 1998, 1999 y 2000 y asimismo se apro-

baron las siguientes bases por las que se regirá la convocatoria para la provisión de las mencionadas plazas y que seguidamente se transcriben:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA, CINCO PLAZAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante concurso oposición, de cinco plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León, e incluidas en la oferta de empleo público del año 2000, encuadradas dentro de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, integradas en el grupo D, nivel 18 y dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan a dicho grupo con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de León, con la categoría de Bombero o Conductor Bombero y con servicios efectivos en la misma por un período de cinco años, como mínimo, contados desde la fecha de toma de posesión hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Certificado médico oficial, que acredite que está en condiciones suficientes para desempeñar el cometido del puesto al que aspira.

d) Carecer de nota desfavorable sin cancelar en el expediente personal por sanción disciplinaria por falta grave o muy grave.

Tercera.- Instancias.- Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos u cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente hábil al que aparezca publicado el resumen del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará por los interesados documentación justificativa de los méritos que alegan. No podrán valorarse por el Tribunal los méritos o servicios que no aparezcan debidamente acreditados a través de las certificaciones correspondientes.

Los derechos de examen serán de 3.000 ptas. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico el solicitante comunicará en su instancia el lugar, fecha y número de giro. Cuando el pago se realice directamente en la depositaria municipal se acompañará el justificante correspondiente. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de que los interesados no sean admitidos a examen, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Alcalde aprobará mediante

resolución en el plazo máximo de un mes la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La lista se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Edictos de la Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Ilmo. señor Alcalde resolverá las reclamaciones formuladas.

Quinta.- Tribunal calificador: El tribunal calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Concejal Delegado del Servicio de Extinción de Incendios o, en su defecto, un miembro corporativo designado por la Alcaldía.

Un miembro corporativo por cada uno de los grupos de oposición, designados por la Alcaldía, a propuesta de aquellos.

Un representante del profesorado oficial.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Director Técnico del Servicio de Extinción de Incendios.

Un funcionario de carrera nombrado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y adoptándose las decisiones por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 4/99, de 13 de enero.

La designación de los miembros del tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, para que pueda formularse recusación de cualquiera de ellos por los interesados, que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

Sexta.- Fase de concurso.- La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y las calificaciones obtenidas en ella no podrán tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El baremo aplicable a la fase de concurso será el siguiente:

Antigüedad.- Se valorará cada año o fracción superior a seis meses como funcionario del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de León, en 0,20 puntos, hasta un máximo de 5,00 puntos.

Titulaciones académicas.- Únicamente se valorará estar en posesión de título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, 2,00 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento.- Cursos oficiales sobre temas relacionados con el Servicio de Extinción de Incendios:

Cursos de hasta 30 horas.- 0,20 puntos por curso.

Cursos de más de 30 horas.- 0,50 puntos por curso.

Puntuación máxima.- 4 puntos.

Experiencia en el mando.- Por cada año de antigüedad o fracción superior a seis meses como Cabo Habilitado del Servicio de Extinción de Incendios, 0,50 puntos por año, con un límite máximo de 5 puntos.

Currículum profesional.- Historial profesional, méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal del aspirante.

Puntuación máxima de 2 puntos, otorgada por el tribunal según la hoja de servicios del funcionario.

Séptima.- Fase de oposición.- Esta fase constará de dos partes:

1.- Prueba práctica.- Los aspirantes resolverán un supuesto de siniestro o cualquier otro tipo de actuación sobre plano y redactarán una memoria explicativa de la intervención, con asignación de la misión de cada individuo de la dotación, durante un tiempo máximo de una hora (anexo I).

Las memorias serán leídas por los aspirantes ante el tribunal, que podrá plantear a los mismos las preguntas que considere oportunas sobre el desarrollo del ejercicio.

2.- Prueba de conocimientos.- Consistirá en contestar por escrito durante un periodo de dos horas, dos temas extraídos al azar de los especificados en el anexo II de esta convocatoria.

Los ejercicios serán leídos públicamente por los aspirantes, en los días y horas que oportunamente señale el tribunal. Concluida su lectura el tribunal podrá entablar diálogo con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

Octava.- Calificación de los ejercicios:

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios. Cada uno de ellos se calificará de 0 a 10 puntos, necesitando el opositor alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlos.

La calificación de cada ejercicio se realizará otorgando cada miembro del tribunal una calificación de 0 a 10 puntos y obteniendo la media de todas ellas, excluidas la más alta y la más baja.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las medias de ambos ejercicios, siendo la calificación final de las pruebas el resultado de sumar a la calificación de la fase de oposición las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

Novena.- Propuesta de nombramiento.- Determinada la calificación definitiva, el tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes que hubieran tenido mayor puntuación, en número igual al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados superior a dicho número. Las personas designadas serán requeridas para que en el plazo de veinte días naturales presenten los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda, bien entendido que si no los presentaren en dicho plazo, decaerán en sus derechos, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.- Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de su nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

Undécima.- Incidencias.- El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima.- Recursos.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Prueba práctica

1.- Realizar el mando de una Sección durante un simulacro de incendio, propuesto por el tribunal. El aspirante dará las órdenes e instrucciones precisas al personal disponible, indicándoles el material a utilizar y las medidas de seguridad a adoptar durante la intervención y cuantos extremos considere el aspirante adecuados al supuesto planteado.

Una vez concluido por cada aspirante el ejercicio, lo redactará por escrito.

2.- Preparación de una instalación.

ANEXO II

Tema 1.- Hidráulica. Presión, caudal, presión estática y dinámica.

Tema 2.- Construcción. Tipología de los elementos. Elementos de los edificios. La prevención en la construcción. Comportamientos ante un incendio.

Tema 3.- Apuntalamientos. Apeos, entibaciones. Apuntalamientos de emergencia.

Tema 4.- Atmósferas enrarecidas. Productos de la combustión. Tipos de gases más frecuentes. Peligros respiratorios. Equipos autónomos.

Tema 5.- Transporte de mercancías peligrosas. Tratamiento de emergencias. Identificación de materias. Normas generales de actuación.

Tema 6.- Incendios forestales. Iniciación. Propagación. Medios y técnicas de extinción. Normas generales de actuación.

Tema 7.- Investigación de siniestros.

Tema 8.- Normativa legal sobre condiciones de protección contra incendios. NBE-CPI-96. Reglamento de Policía y Espectáculos Públicos. Ley de Protección Civil. Ordenanzas de Urbanismo y Ordenanza de Vados. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas. Reglamentación sobre incendios forestales: enumeración.

Tema 9.- Primeros auxilios.

Tema 10.- Obligaciones de los cabos y los bomberos a sus órdenes durante la permanencia en el servicio.

Las bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de abril de 2002.-El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

2965

196,00 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Manuel Alonso García, para cafetería, en calle Alcalde Francisco Crespo, 6. Expte. nº 2010/2001 V.O. de Establecimientos.

-A don Joaquín Sánchez Otero, para bar de tapas, en calle Octavio Álvarez Carballo, 14. Expte. nº 450/2002 V.O. de Establecimientos.

León, 26 de marzo de 2002.-El Alcalde, P.D. Julio-César Rodrigo de Santiago.

2789

12,00 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para la siguiente actividad:

-A Estudios Macara Vintage, S.L., para estudios de grabación y edición de soportes de sonido, en calle Cabrera, 2. Expte. nº 41/2002 V.O. de Establecimientos.

León, 26 de marzo de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

2790

9,60 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tra-

mita expediente de concesión de licencia de actividad para la siguiente actividad:

-A doña Ana Belén del Pozo, para pastelería con obrador, en calle Leonor de Guzmán, 6. Expte. nº 605/2002 V.O. de Establecimientos.

León, 25 de marzo de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

2791 8,80 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para la siguiente actividad:

-A Astortrans, S.L., para compraventa de automóviles en calle Alcalde Miguel Castaño, 76, c/ fachada también a calle Maestros Cantores, 1 y calle París. Expte. nº 154/2002 V.O. de Establecimientos.

León, 2 de abril de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

2807 9,60 euros

* * *

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "MARIANO ANDRÉS". ACCIÓN PÚBLICA: DESISTIMIENTO

Dada la imposibilidad de proceder a la notificación del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 22 de enero de 2002 por el trámite usual a los siguientes interesados:

-Don José Antonio Fernández Blanco.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

22.-Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación "Mariano Andrés". Acción pública: Desistimiento. Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio, en reunión celebrada el día 14 de enero actual, con el contenido siguiente:

"Visto el expediente número 481/2000, de la Adjunta de Urbanismo, promovido por Virgilio Pérez, S.L., y Construcción Hijoscar, S.L., relativo al proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación "Mariano Andrés", y visto el informe de fecha 1 de agosto de 2001, emitido por el Técnico Adjunto a la Jefatura de Servicio de Urbanismo y Patrimonio, al que presta conformidad la Secretaría de la Comisión, en el que se propone estimar el recurso de reposición interpuesto por don José Antonio Fernández Blanco, en el ejercicio de la acción pública prevista en los artículos 304 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, y 150 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, ya que el proyecto aprobado definitivamente es incompatible con el instrumento de planeamiento que ejecuta, dado que el uso de aparcamiento que se prevé para la zona verde en la parte que ofrece frente a la Avda. Mariano Andrés es incompatible con la calificación prevista en el mismo. Debiendo optar la Corporación entre:

-Modificar el proyecto de urbanización, eliminando el aparcamiento.

-Aprobar previa o simultáneamente la correspondiente modificación del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Planeamiento (aplicable de conformidad con el Decreto 223/1999).

Resolución esta última que se adopta por razones de interés general (art. 90.3 L.R.J. P.A.C.), con independencia del desistimiento de don José Antonio Fernández Blanco.

No obstante el informe a que se hace referencia, la Comisión de Urbanismo propone aceptar el desistimiento de la acción ejercida

por el señor Fernández Blanco y declarar concluso el procedimiento, manteniendo el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación "Mariano Andrés" aprobado definitivamente con fecha 30 de enero de 2001, por considerar necesarias la dotación de plazas de aparcamiento en esta zona".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos significándole que contra el anterior acuerdo resolutorio del recurso de reposición interpuesto, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 25 de marzo de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

2793 51,20 euros

VILLADECANES

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villadecanes, en sesión de fecha 26 de marzo de 2002, el "Convenio urbanístico para la instalación de un centro logístico dedicado a almacenamiento, manipulación y transporte por carretera y ferrocarril en Parandones, término municipal de Villadecanes".

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 144, de la Ley 5, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO LOGÍSTICO DEDICADO A ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE POR CARRETERA Y FERROCARRIL EN PARANDONES, TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADECANES

En Toral de los Vados, sede del Ayuntamiento de Villadecanes a..... siendo las..... horas.

Reunidos

Don Pedro Fernández Fernández, como Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arijá y representante legal del mismo, facultado expresamente por acuerdo de Pleno de fecha..... y de otra:

Don..... mayor de edad, con DNI nº....., interviene en nombre, representación de la empresa Oligsa, (Operador Logístico Integral de Graneles, S.A.) domiciliada en la calle..... perteneciente al Grupo Suardéz. Sus facultades para el presente acto se derivan de los poderes conferidos en escritura pública de fecha..... ante el citado Notario de..... don....., con el nº.... de su protocolo. Este convenio afectará a la empresa que se va a constituir para la explotación del centro logístico en la que participan las autoridades portuarias de Gijón y Avilés, junto con la empresa firmante de este documento.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio urbanístico, y como base del mismo, sientan los siguientes.

Antecedentes

Primero.- Que por parte del Grupo Suardéz con apoyo de las autoridades portuarias de Avilés y Gijón, se ha puesto de manifiesto su interés en proceder a la instalación de un centro logístico dedicado al almacenamiento, manipulación y transporte de mercancías por carretera y ferrocarril en la localidad de Parandones, perteneciente al Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados.

Segundo.- Que considerando este Ayuntamiento que la instalación antes referida supone una actuación ventajosa en aras de obtener un mayor desarrollo económico y social en la zona, considera conveniente llegar a un acuerdo con los agentes económicos antes referidos,

como un factor generador de empleo y de fomento de la actividad económica en general del municipio.

Tercero.- Según el anteproyecto redactado por el Arquitecto don Roberto López González para las obras de demolición de los inmuebles de Cementos Bergidum, S.A., en Parandones se estima en 240.404,84 euros, IVA incluido.

La parcela objeto del presente convenio se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al titular de Cementos Bergidum, S.A., tomo 838, libro 45, folio 163, y arrendada a don Pedro Marfany Vilarassau, en virtud de una escritura otorgada, ante el notario de Villafranca del Bierzo don Marcelino Crespo y Crespo, según su inscripción 2ª de fecha 16 de enero de 1941.

Sobre dicha parcela e inmuebles existe un expediente de ruina incoado por el Ayuntamiento con fecha 16 de febrero de 2000, acordándose la ejecución subsidiaria de fecha 16 de enero de 2002, en relación al expediente de referencia 17/2002.

Cuarto.- Respecto a la naturaleza jurídica del presente convenio cabe señalar que es de carácter público y está sometido al Derecho Administrativo. Y supone de facto, el ejercicio legítimo por parte de la Corporación de las potestades que a la Administración le corresponden de carácter exclusivo en materia de planeamiento y gestión. Este convenio se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Ambas partes, de conformidad con lo manifestado, acuerdan suscribir el presente convenio urbanístico con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera:

Constituye el objeto del presente contrato, la concertación o convenio urbanístico con la empresa Oligsa que será extensivo, en el momento de su constitución, a la empresa explotadora del centro logístico, que estará participada entre otras, por la autoridad portuaria de Gijón y Avilés, para la instalación de un centro logístico dedicado al almacenamiento, manipulación y transporte de mercancías por carretera y ferrocarril en la localidad de Parandones.

Estando interesadas ambas partes en la construcción de las mencionadas instalaciones, que aun siendo competencia del Ayuntamiento la ejecución de las obras de demolición de las instalaciones de Cementos Bergidum, S.A., la autoridad portuaria de Gijón y Avilés y el Grupo Suardfáz, se compromete a colaborar en su financiación en la forma que se establece en el presente documento.

Segunda:

El Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados se obliga a poner a disposición de la nueva empresa que se va a crear para operar el centro logístico, participada por el Grupo Suardfáz y las autoridades portuarias de Gijón y Avilés los terrenos situados en la localidad de Parandones que se identifican en el plano que como anexo se adjuntan al presente convenio, de una superficie aproximada de 30.000 m² y quedan comprendidos entre la finca de ferrocarril Toral-Villafranca y la carretera nacional VI, Madrid-Coruña.

Dichos terrenos tendrán la calificación urbanística adecuada al objeto de su uso, debiendo proceder el Ayuntamiento, si fuera preciso, a la modificación de la normativa urbanística específica de Villadecanes.

Tercera:

Parte de los terrenos anteriormente descritos están ocupados en la actualidad por las ruinas de una instalación cementera, siendo preciso, con carácter previo, proceder a la demolición de la misma.

Dichos trabajos de demolición serán contratados, siguiendo el trámite legalmente establecido, por el Ayuntamiento, pese a lo cual el importe total de la demolición del terreno será abonado por los concesionarios inicialmente.

Si como consecuencia del procedimiento de selección del contratista se produce una "baja" en las previsiones de ejecución, la misma se imputará a la aportación de los concesionarios proporcionalmente.

Cuarta:

La cesión de los terrenos de que es objeto el presente convenio tendrá una duración de treinta años. Finalizado dicho plazo, los terre-

nos revertirán al Ayuntamiento con todas las infraestructuras que allí se hayan desarrollado, sin tener los concesionarios derecho a indemnización alguna por las mismas, todo ello en los términos establecidos en el artículo 111 del Real Decreto 1372/96, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En ese momento podrá negociarse un nuevo convenio que regule las condiciones de la concesión, teniendo siempre los concesionarios derecho de tanteo sobre el resto de las ofertas que se presentasen, aplicándose lo establecido en el artículo 25 de la Ley 29/94, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en relación al 1.521 del Código Civil.

Quinta:

El canon a satisfacer por la parte concesionaria consistirá en el pago de una cantidad que se calcula basándose en el precio actual del terreno que se fija en seis euros por metro cuadrado, pagando el doble de dicha cantidad al cabo de treinta años de plazo de concesión. Es decir, el pago anual será de 0,4 euros por metro cuadrado.

Del canon anual se deducirá un 50% (0,2 euros por metro cuadrado) para cubrir el coste de la demolición de la fábrica cementera que adelantó el concesionario al Ayuntamiento.

Si a la finalización de la concesión no se hubiera cubierto la totalidad del coste de la demolición, el resto que falte será sumado a la oferta económica que el concesionario presente ante el Ayuntamiento para la renovación de la concesión, considerándose como aportación en efectivo a todos los efectos.

El canon establecido se revisará anualmente de acuerdo con el IPC publicado por el INE u organismo que le sustituya y estará sujeto al IVA en los términos establecidos en la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido.

Sexta:

En el supuesto de que la parte cesionaria diera por vencido anticipadamente el presente convenio, no podrá reclamar del Ayuntamiento el pago de la cantidad que a este correspondiese en la demolición de la fábrica cementera y que no hubiese sido compensado con cada canon anual hasta esta fecha, entendiéndose como indemnización por la resolución anticipada del convenio.

Séptima:

Los terrenos objeto de cesión serán destinados exclusivamente a la implantación de un centro logístico dedicado al almacenamiento y transporte de mercancías por carretera y ferrocarril, requiriéndose autorización expresa del Ayuntamiento para destinarlos a otro uso diferente.

En dichas instalaciones no se mantendrán depósitos al aire libre de mercancías que sean pulverulentas o contaminantes, siendo el modo estándar de transporte el contenedor.

Queda expresamente prohibido el almacenamiento al aire libre de cualquier producto contaminante o pulverulento. Para el almacenamiento en un recinto cerrado distinto al contenedor, el concesionario deberá solicitar la aprobación del proyecto por el Ayuntamiento, sin la cual no podrá realizarse.

Queda asimismo prohibido el almacenamiento o depósito de contenedores cargados con sustancias o materiales tóxicos que puedan suponer peligro para la salud de los vecinos de la zona.

Octava:

Si en el futuro fuera necesaria la ampliación de la presente cesión a otros terrenos por ampliación del centro logístico, el Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la parte cesionaria dichos terrenos en las mismas condiciones que rigen la presente o en su caso las que de mutuo acuerdo convengan en ese momento.

Novena:

La sociedad que se cree para la explotación del centro logístico tendrá domicilio social en Toral de los Vados, en atención a lo cual el Ayuntamiento colaborará en la medida que la legislación de régimen local lo permita en la implantación y desarrollo de la misma.

La sociedad se compromete a solicitar las preceptivas licencias municipales de obras, actividades y apertura de instalaciones, cumpliendo la legislación sectorial correspondiente.

La sociedad se compromete a cubrir los puestos de trabajo de la plantilla de las instalaciones con trabajadores al término municipal de Villadecanes, y en su defecto de la comarca, siempre y cuando se acrediten las condiciones específicas propias de cada puesto de trabajo y en cada caso cumpliendo con las leyes laborales vigentes.

Décima:

El presente convenio será elevado al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, momento en el cual tendrá plena vigencia entre las partes.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio urbanístico, por ambas partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la localidad y fechas al principio indicadas, ante mí el Secretario-Interventor de la Corporación, de todo lo cual doy fe.

El Alcalde-Presidente.—Autoridad Portuaria.—Grupo Suardiáz.
Ante mí.

El Secretario.

Diligencia: Para hacer constar que el presente convenio urbanístico fue aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de Villadecanes en sesión celebrada el día..... Doy fe.

El Secretario.

En Toral de los Vados, sede del Ayuntamiento de Villadecanes, a 18 de abril de 2002.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.
3287 163,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 11/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Garabito Martínez, Feliciano Rodríguez Alonso contra la empresa Estructuras Castaño Santos, S.L. (Sociedad Unipersonal), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Estructuras Castaño Santos, S.L. (Sociedad Unipersonal), en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 621,66 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Castaño Santos, S.L. (Sociedad Unipersonal), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

2697

27,20 euros

NIG: 24089 4 0100011/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 11/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mª Almudena Álvarez Blas.

Demandados: María Luisa Pérez de la Fuente, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 11/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Almudena Álvarez Blas, María Almudena Álvarez Blas, contra la empresa María Luisa Pérez de la Fuente, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre resolución de contrato formulada pro doña María Almudena Álvarez Blas, contra la empresa María Luisa Pérez de la Fuente y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato de trabajo entre las partes y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.642,56 euros, en concepto de indemnización.

Finalmente absuelvo de las pretensiones de las demandadas al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el BBV a nombre de este Juzgado con el número 2130/0000/66/0011/02 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en el cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el BBV a nombre de este Juzgado, con el número 2130/0000/65/0011/02, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Luisa Pérez de la Fuente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3062

46,40 euros

NIG: 24089 4 0100357/2001.

01000.

Nº autos: Demanda 315/2001.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Manuel Orgueira Muiño.

Demandados: Minas Leonesas de la Espina, S.A., Mugenat Mutua Universal, INSS y Tesorería General.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 315/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Orgueira Muiño con-

tra la empresa Minas Leonesas de la Espina, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Desestimo la demanda sobre revisión de incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Manuel Orgueira Muiño contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10, y contra la empresa Minas Leonesas de la Espina, S.A., y, en consecuencia, absuelvo a las demandadas de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Advértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Leonesas de la Espina, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 8 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

3052 41,60 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 793/01, seguidos a instancias de Alberto González Mures, contra María Luisa Pérez de la Fuente, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 3.804,97 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065079301, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000066079301. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado. José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada María Luisa Pérez de la Fuente y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 13 de marzo de 2002.—Firma (ilegible).

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 793/01, seguidos a instancias de Alberto González Mures, contra María Luisa Pérez de la Fuente, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, don José Manuel Martínez Illade.

En León, a 13 de marzo de 2002.

Dada cuenta, únase al exhorto recibido a los autos de su razón y visto su contenido, notifíquese la sentencia de fecha 11 de enero de 2002 a la demandada María Luisa Pérez de la Fuente, por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en estrados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade.—Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada María Luisa Pérez de la Fuente y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 13 de marzo de 2002.—Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

2213 50,40 euros

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en autos 731/01, seguidos a instancia de Fernando Sierra Robles, contra La Red Laciana, S.L., y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.643,47 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065073101, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000066073101. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado. José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a La Red Laciana, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 15 de marzo de 2002.—Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

2401

30,40 euros

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 73/02 seguidos a instancia de Isabel Patricia Vega Santamarta contra María Luisa Pérez de la Fuente y otro sobre despido se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro impropcedente el despido de la actora acordado por la empresa demandada, al tiempo declaro extinguida la relación laboral que le unía al día de hoy, 22 de marzo de 2002, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el 9 de enero de 2002 y hasta aquel día, y al pago en concepto de indemnización de la cantidad de 1.680,08 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065007302, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065007302. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada María Luisa Pérez de la Fuente y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 22 de marzo de 2002.—Firmado, Luis Pérez Corral.

2698

33,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 192/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Fernández Hernández contra la empresa Setex Aparki, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: Fallo: Estimo la demanda presentada por el autor y condeno a la empresa demandada Setex Aparki, S.A., a pagar a Roberto Fernández Hernández la cantidad de 1.621,05 euros por salarios, más 80 euros por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Setex Aparki, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3054

20,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 38/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cyclops contra la empresa Ecomudanzas, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Cyclops contra Ecomudanzas, S.L., por un importe de 1.081,82 euros de principal más 210,00 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ecomudanzas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3104

28,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Beatriz Presa Rodríguez, contra la empresa Promotur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Promotur, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.333 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promotur, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

2063 26,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 49/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Moisés Morán Cabero, contra la empresa María Luisa Pérez de la Fuente, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y previa declaración de improcedencia del despido, decreto la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día 4 de marzo de 2002, a la vez que condeno a la empresaria demandada María Luisa Pérez de la Fuente, a pagarles los salarios devengados desde el 15 de diciembre de 2001 hasta el día de hoy 4 de marzo de 2002, más la indemnización de 2.672 euros, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozase del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200006604902 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 213200006504902, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Luisa Pérez de la Fuente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 470/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gerardo García Morán, contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Domingo López, Mina Carmen, Aseguradora Desconocida, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Gerardo García Morán, a la vez que absuelvo al INSS-Tesorería, Domingo López y Aseguradora de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de

lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domingo López, Mina Carmen, aseguradora desconocida, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2105 56,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elvira Cerezal Suárez, contra la empresa Diego Buenosvinos Fernández, sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Diego Buenosvinos Fernández en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.284,84 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diego Buenosvinos Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 1 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

2106 27,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 29/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Casado Fernández, contra la empresa Tevaseco, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Carlos Casado Fernández contra Tevaseco, S.L., por un importe de 2.240,35 euros de principal, más 448 euros para costas que se fijan provisionalmente.

En relación con la ampliación de la responsabilidad solidaria que interesa, al ser todos los hechos que señalan posteriores a la interposición de la demanda y no siendo debatidos en los presentes autos, no ha lugar a la extensión de la ejecución en cuanto a la empresa Credi Grupo Inmobiliario.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles

de embargo, inscritos a su nombre. En cuanto al I otrosí, ha lugar al primer párrafo del mismo, en cuanto a lo referente al embargo de bienes. No ha lugar al resto.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad de la apremiada, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tevasco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

2402 34,40 euros

* * *

NIG: 24089 4 0300224/2002.
07410

Nº autos: Demanda 220/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Luis Jesús Fernández Rueda.

Demandado: "Prensa e Imagen".

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Jesús Fernández Rueda contra "Prensa e Imagen", en reclamación por despido, registrado con el nº 220/2002 se ha acordado citar a "Prensa e Imagen" comunidad de bienes y a Emilio Escudero Arias y a Ignacio Martín Rodríguez Haberlín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Prensa e Imagen" comunidad de bienes, a Emilio Escudero Arias y a Ignacio Martín Rodríguez Haberlín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 18 de marzo de 2002.-El Secretario Judicial (ilegible).

2436 28,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 10/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Moisés Morán Cabero contra

la empresa María Luisa Pérez de la Fuente, sobre salarios, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Moisés Morán Cabero contra María Luisa Pérez de la Fuente, por un importe de 6.948,36 euros de principal más 1.202,00 euros para costas que se fijan provisionalmente.

No ha lugar a los intereses solicitados.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Oficiése a las entidades bancarias señaladas por la parte actora, a fin de que retengan en su caso, hasta que por este Juzgado se comunique en su día, e informen en el plazo de cinco días, sobre los saldos que la apremiada pueda tener a su favor. Téngase por embargada la finca, nave sita en el municipio de Valderrey, calle Castrillo P. número 17, referencia catastral 000400200TM59G0001HW, inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 1628, libro 84, folio 138, inscripción 1ª. Téngase por embargado el 50% de la finca rústica, sita en el municipio de Valderrey, en el paraje Monte de las Eras, en Castrillo de las Piedras, parcela 615, 755, 753, polígono 402, inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 1628, libro 84, folio 139, inscripción 1ª.

Cuarto: Si la apremiada optase por el pago voluntario, lo harán en el plazo de cinco días, mediante ingreso de la cantidad de 6.948,36 euros, en la c/c 2132000064501002, que este Juzgado dispone en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en León, oficina principal.

Quinto: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad de la apremiada, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC. Una vez firme la presente, y sin que por la apremiada se haya satisfecho la cantidad adeudada, expídase mandamiento al Registro de la Propiedad de Astorga, a fin de que proceda a la anotación de embargo de la citada nave y finca, e informe de las cargas que puedan tener.

Sexto: No ha lugar al embargo de los demás conceptos interesados.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Luisa Pérez de la Fuente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 20 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

2506 52,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 31/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mokhtar Djellal contra la empresa Reparaciones RVR, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.885,28 euros y 600,00 euros en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme:

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reparaciones RVR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

2507 27,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 178/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa María González Martínez contra la empresa Jorge Willian Mauri López ("El Hórreo del Tío Faico"), Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Jorge Willian Mauri López, titular de ("El Hórreo del Tío Faico") la cantidad de 720,89 euros por salarios más 25,00 euros por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Fogasa en su caso.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia no cabe ningún tipo de recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jorge Willian Mauri López ("El Hórreo del Tío Faico"), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

2582 20,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 180/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Manuel García Díez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Fundación Laboral de la Construcción y condeno a Manuel García Díez, a pagar la cantidad de 104,90 euros por los conceptos indicados.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe ningún tipo de recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel García Díez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3223 16,80 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 709/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Isabel Arza Losada, contra la empresa Mercedes Morales Sanjurjo, Miguel Ángel Soto González, Aritrans 95, S.L., Fogasa, Talleres Pajariel, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 100/02, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por María Isabel Arza Losada, contra Aritrans, 95, S.L., Talleres Pajariel, S.L., Mercedes Morales Sanjurjo y Miguel Ángel Soto González, con intervención del Fogasa, debo condenar a las demandadas a que abonen en forma solidaria a la actora la cantidad de 890,75 euros, por los conceptos y periodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercedes Morales Sanjurjo, Miguel Ángel Soto González Aritrans 95, S.L., Talleres Pajariel, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 8 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2064 24,80 euros

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la L.O. del Poder Judicial.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral 295/00, ejecución nº 65/01, seguida a instancia de Asepeyo, contra Transformados y Montajes 9000, S.L., sobre reclamación cantidad, se ha dictado la resolución que dice en lo pertinente como sigue:

Propuesta de providencia: Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. Ponferrada, 22 de mayo de 2001.

El anterior escrito únase a los presentes autos de su razón; y conforme al artículo 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 517 y siguientes de la L.E.C., se acuerda la ejecución de la sentencia contra Transformados y Montajes 9000, S.L., regístrese y sin necesidad de previo requerimiento a la ejecutada procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir las sumas de 1.610.381 ptas. de principal más 322.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para intereses, gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido

en el artículo 592 de la LEC, y librando para ello exhorto al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad. Notifíquese esta resolución. Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Transformados y Montajes 9000, S.L., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, advirtiéndole que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada, a 8 de marzo de 2002.—Firma (ilegible).
2065 29,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nazam Hussain, contra la empresa Áridos Alfa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

A.—Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.485,95 euros más la cantidad de 300,00 euros en concepto de intereses y 0 en concepto de costas provisionales.

B.—Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Áridos Alfa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 8 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
2066 26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 686/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Virginio García López, contra la empresa Catelgas, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Virginio García López, contra la empresa Catelgas, S.C., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.018,66 euros, por los conceptos y periodos reclamados que se incrementarán con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Catelgas, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 11 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
2107 24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 718/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Jiménez Abolafia, contra la empresa Agustín Gómez Díaz TAU Construcción y Rehabilitación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Juan Jiménez Abolafia, contra la empresa TAU Construcción y Rehabilitación, y contra su Administrador Único, don Agustín Gómez Díaz, con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que de forma solidaria abone al actor la cantidad de 1.837,55 euros, por los conceptos y periodos reclamados, cantidad que se incrementará en el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agustín Gómez Díaz y TAU Construcción y Rehabilitación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 11 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
2108 28,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 710/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domiciano Asenjo Pacios contra la empresa Miguel Ángel Soto González, Mercedes Morales Sanjurjo, Talleres Pajariel, S.L., Aritrans 95, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia 105/02 cuyo fallo dice:

Que estimando la demanda formulada por don Domiciano Asenjo Pacios contra Talleres Pajariel, S.L., Aritrans 95, S.L., Mercedes Morales Sanjurjo y Miguel Ángel Soto González, con intervención del Fogasa, debo condenar a las demandadas a que en forma solidaria abonen a la actora la cantidad de 1.027,97 euros por los conceptos y período reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Ángel Soto González, Mercedes Morales Sanjurjo, Talleres Pajariel, S.L., Aritrans 95, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 13 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).
2288 24,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 67/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana-Belén Cadenas Fernández contra la empresa Obras Marqués, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Universal, Tesorería, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 111/02 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Ana-Belén Cadenas Fernández contra Mutua Universal, debo condenar y condeno a la expresada mutua a abonar a la actora la cantidad de 2.316,59 euros en concepto de prestaciones de IT derivadas de accidente no laboral y período que se indica.

Asimismo, debo absolver a las demandadas INSS, TGSS y a la empresa Obras Marqués, S.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras Marqués, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 14 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).
2290 20,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 30/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Kazam Hussain contra la empresa Áridos Alfa, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 594,36 euros, más la cantidad de 150,00 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 12 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).
2291 25,60 euros

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 16/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Morán Salso contra la empresa Áridos Alfa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 106/02 cuyo fallo dice:

Que estimando la demanda formulada por don Daniel Morán Salso, contra la empresa Áridos Alfa, S.L., con la asistencia del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.817,33 euros por los conceptos y períodos reclamados que se incrementarán con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Áridos Alfa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 13 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).
2293 24,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 43/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Manuel Fernández Santalla contra la empresa Transportes Cuadrado Pacios, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.773,69 euros, más la cantidad de 625,00 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Cuadrado Pacios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 15 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).
2403 25,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 44/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Matías Baragaño Álvarez contra la empresa Áridos Alfa, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.490,97 euros, más la cantidad de 420,71 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Áridos Alfa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 21 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

2508 26,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 63/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther Quindós Abramo, contra la empresa Secundino Ferreiro López, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto fecha 11-03-02 en cuya parte dispositiva entre otros se dice así: "a) Declarar al ejecutado Secundino Ferreiro López, en situación de insolvencia total por importe de 8.753,81 euros=1.456.512; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional... b) Archivar las actuaciones... Notifíquese a las partes... recurso reposición cinco días hábiles... este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Secundino Ferreiro López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 11 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2162 19,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Suárez Álvarez, contra la empresa Detratec, S.L., Desarrollo de Trabajos y Técnicas Constructivas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto fecha 7-3-02, en cuya parte dispositiva entre otros se dice así: "Despachar la ejecución solicitada por don Ángel Suárez Álvarez, contra Detratec, S.L., Desarrollo de Trabajos y Técnicas Constructivas, Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 2.184,64 euros de principal más 500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente. Trabar embargo de bienes de la demandada... li-

brándose los correspondientes oficios... Notifíquese la presente a las partes... recurso reposición cinco días... este Juzgado...".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Detratec, S.L., Desarrollo de Trabajos y Técnicas Constructivas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 7 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2163 12,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 91/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Alonso Calleja contra la empresa Tau Construcción y Rehabilitación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta auto fecha 12 de marzo de 2002, en cuya parte dispositiva entre otros se dice así: "A) Declarar al ejecutado Tau Construcción y Rehabilitación, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 148.242 pesetas = 890,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional... b) Archivar las actuaciones... Notifíquese esta resolución a las partes... recurso plazo cinco días hábiles ante este Juzgado...".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tau Construcción y Rehabilitación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 12 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

2209 20,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 84/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Morán García contra la empresa Dexmar, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta auto 5 de marzo de 2002 instada ejecución a instancia de Guillermo García García contra Dexmar, S.A., en la 30/02, en cuya parte dispositiva se dice así: "Despachar la ejecución solicitada por don Guillermo García García, contra Dexmar, S.A., "Sociedad Unipersonal" por un importe de 8.563,12 euros de principal más 2.500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente. Toda vez que en este Juzgado se siguen ejecutoria 84/01 a la que se hallan acumuladas varias otras, estese a lo que en ellas se resuelva para se aplicado a la presente.

En la ejecutoria 84/01 con fecha 5 de marzo de 2002 se dictó propuesta de auto en cuya parte dispositiva se dice así: "Se acepta la acumulación a esta ejecución de la seguida en la ejecutoria 30/02 del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada acordada por este que se seguirán con trámites comunes a partir de esta fecha..."

Notifíquese a las partes... Recurso reposición cinco días... este Juzgado..."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dexmar, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 20 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Firma: (ilegible).

2510 27,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 122/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tirso Reguera Méndez, Gloria María Morán Campos, Francisco Javier García López, Juan José Calvo García, Luis Otero Janeiro, José Antonio García Alonso contra la empresa Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Mercade y Fills, S.A., Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto 22 de marzo de 2002 en cuya parte dispositiva se dice así: "Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los números 30/02 y 39/02 frente al común deudor Delfrido Pérez Vales, José-Antonio Rollón Matilla, CB, Transportes Delfrido y Rollón, Mercade y Fills, S.A., Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L. Recurso reposición... cinco días este Juzgado..."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José-Antonio Rollón Matilla, CB, Transportes Delfrido y Rollón, Mercade y Fills, S.A., Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

2627 24,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 39/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Blanco Álvarez contra la empresa Biertran, S.L., Delfrido Pérez Vales-José Antonio Rollón Matilla-Transportes Delfrido y Rollón, Mercade y Fills, S.A., Extradel Bierzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto 22 de marzo de 2002 en cuya parte dispositiva entre otros se dice así: "Despachar la ejecución solicitada por don Luis Blanco Álvarez contra Biertran, S.L., Delfrido Pérez Vales, José-Antonio Rollón Matilla, Transportes Delfrido y Rollón, Mercade y Fills, S.A., Extradel Bierzo, S.L. por un importe de 5.099,88 euros = 848.548 pesetas de principal más 1.200 euros para costas e intereses... provisionalmente... Toda vez que en este mismo Juzgado se está tramitando la ejecutoria 122/01 contra las mismas empresas condenadas, estese a lo que en la misma se resuelva... Notifíquese a las partes... recurso reposición... cinco días este Juzgado..."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Biertran, S.L., Delfrido Pérez Vales-José-Antonio Rollón Matilla-Transportes Delfrido y Rollón, Mercade y Fills, S.A., Extradel Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

2629 25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 38/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Amparo García Fernández, contra la empresa Mercade y Fills, S.A., Delfrido Pérez Vales-José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta auto fecha 22 de marzo de 2002 instada ejecución en cuya parte dispositiva entre otros se dice así: "Despachar la ejecución solicitada por doña Amparo García Fernández contra Mercade y Fills, S.A., Delfrido Pérez Vales-José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L. por un importe de 9.731,46 euros, 1.619.178 pesetas de principal más 1.200 euros para costas e intereses... provisionalmente... Toda vez que en este mismo Juzgado se está tramitando la ejecutoria 122/01 contra las mismas empresas condenadas, estese a lo que en la misma se resuelva... Notifíquese la presente resolución a las partes... recurso reposición... cinco días este Juzgado..."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercade y Fills, S.A., Delfrido Pérez Vales-José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

2630 24,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 37/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Saavedra López contra la empresa Tau Construcción y Rehabilitación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto fecha 22 de marzo de 2002 instada ejecución, en cuya parte dispositiva entre otros se dice así: "Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.561,62 euros más la cantidad de 450,00 euros en concepto de intereses y en concepto de costas. Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba... Notifíquese... a las partes... recurso reposición cinco días este Juzgado..."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tau Construcción y Rehabilitación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

2631 20,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 636/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don César Fernández López, contra la empresa "Luis Menéndez Llaneza", sobre seguridad social, se ha dictado la sentencia nº 153/02 cuyo fallo dice:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por César Fernández López contra INSS, TGSS, empresa "Luis Menéndez Llanea" y Mutua Madín debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 1.681,83 euros mensuales (279.833 ptas./mes), más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 12 de julio de 2001, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0636/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa "Luis Menéndez Llanea", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 9 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

3057 44,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 130/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Villamor Villar contra la empresa Estructuras y Construcciones La Quemada, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 156/02 de fecha 10 de abril de 2002, cuyo fallo es el siguiente:

"Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 748,32 euros (setecientos cuarenta y ocho con treinta y dos euros) incrementados con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones La Quemada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 10 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

3105 20,80 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 195/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos López López, contra la empresa Ruiz Araujo González, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a dicha empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de mayo a las 10.05 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber de las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa Ruiz Araujo González, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 15 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3224 23,20 euros

NÚMERO UNO DE ZAMORA

NIG: 49275 4 0100025/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 48/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ocejo-García Explotaciones Mineras, S.A.

CÉDULA DE CITACIÓN

En cumplimiento de lo acordado en los autos número 48/2002, seguidos en este Juzgado a instancias de Gregorio Fernández Cerviño, contra Ocejo García Explotaciones Mineras, S.A., y otros, sobre invalidez, se libra la presente para que sirva de citación en forma al demandado arriba reseñado, por encontrarse en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de lo Social, sito en calle Regimiento de Toledo, 39, 3º-A, el día 8 de noviembre a sus 11.00 horas, a fin de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso.

Se le advierte que es única convocatoria; que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderá el acto de juicio por su falta injustificada de asistencia; y que las restantes comunicaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, se le harán en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia, cédulas de citación o emplazamiento, estando las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

En Zamora, a 11 de abril de 2002.-El Secretario Judicial, Ernesto Casado Rodríguez.

3140 48,00 euros